



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-CONTRATO DE EDICION-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, DNI n° 08.097.524, con domicilio legal en la calle Ayacucho n° 491, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y el Escritor Diego NEMEC, DNI n° 25.330.347, con domicilio legal en la calle Defensa 767 - 2° "28" de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, en adelante se denomina "EL AUTOR" por la otra parte, y ambas en su conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", se ha resuelto celebrar el presente CONTRATO DE EDICION DE OBRA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: "EL AUTOR" cede y transfiere todos los derechos de publicación a "LA UNIVERSIDAD", para que esta publique a través de la Editorial de la Universidad Nacional de Tucumán (EDUNT), en forma exclusiva con soporte papel, la obra titulada "PUEBLOS DE LA GUERRA, PUEBLOS DE LA PAZ: LOS PUEBLOS RURALES CONSTRUIDOS DURANTE EL OPERATIVO INDEPENDENCIA (TUCUMAN 1976-1977)", de cuyos derechos de autor se declara único propietario y responsable, y así se hará constar indicando el copyright en la página de créditos.-----

SEGUNDA: "EL AUTOR" se compromete a entregar los originales de su obra en un plazo máximo de treinta (30) días de la fecha de este contrato.-----

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD", a través de EDUNT, realizará la edición en papel de la obra en el plazo de entre 90 a 120 días desde que la obra le sea entregada por "EL AUTOR". El contrato de edición comprende: el diseño de formato del libro e interiores, edición integral del texto, corrección de ortografía y estilo, título, diseño de contratapa, tapa y solapas de acuerdo a la colección que integre determinada por EDUNT, dos revisiones originales, pre-impresión, gestión del *International Standard Book Number* (ISBN) obra en español, archivo, ficha autores BDCAL, inscripción en la Cámara Argentina del Libro, pago de los derechos de autor (Ley 11.723, obra publicada), depósito de ejemplares obligatorios en la Biblioteca Nacional, en la Cámara Argentina del libro, y en el RDN Autor, gestión de código de barras, gestión de la ficha catalográfica ante la Cámara Nacional del Libro y publicidad en la página web de EDUNT.-----

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD", a través de EDUNT, entregará a "EL AUTOR" el diez por ciento (10%) de los trescientos (300) ejemplares que editen, facultándolo a disponer de ese porcentaje como pago de los derechos de autor de los que es titular, con la aclaración de que la comercialización y distribución de la obra estará a cargo exclusivo de EDUNT.-----

QUINTA: Este Contrato tendrá una duración de cinco (5) años. Vencido este plazo, EDUNT tendrá el derecho de opción preferencial para suscribir un nuevo contrato de edición sobre la obra en las mismas condiciones que "EL AUTOR" pudiera convenir con un tercero.-----

//////

D.M.N

731



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

////

SEXTA: "EL AUTOR" no podrá publicar, colaborar, hacer bajo su nombre propio o bajo seudónimo, ninguna obra similar o que pueda sustituir a la presente, sin el consentimiento previo de EDUNT durante el período de vigencia del presente contrato.-----

SEPTIMA: "EL AUTOR" faculta a EDUNT a hacer reediciones/reimpresión, dentro del período de cinco (5) años que se fijan en la cláusula QUINTA, bajo las mismas condiciones de la presente, quedando exclusivamente a voluntad de EDUNT la determinación de la fecha en que las mismas se realizarán.-----

OCTAVA: EDUNT podrá establecer, de ser necesario, modificaciones en el precio a la venta al público y dar en consignación la obra, quedando de este modo obligada a comunicárselo a "EL AUTOR".-----

NOVENA: "LAS PARTES" se someten al fuero federal con asiento en la provincia de Tucumán para cualquier divergencia que se suscitara por la interpretación o ejecución del presente contrato.-----

--En prueba de conformidad, "LAS PARTES" suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **21 MAR 2019**

CONTRATO N°: **0291 2019**
mnh

Sr. Diego NEMEC
- Autor -

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
- Rector U.N.T.-